



Proceso No. **2019-00862-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte actora comprueba el cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes el 26 de enero de 2023 y teniendo en cuenta que el proceso fue terminado a raíz del mismo; por ser procedente lo solicitado por el señor JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ representante legal de la parte demandada, se ordena que por secretaría se realice la devolución de los dineros que se encuentran a órdenes del proceso a favor de la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS.

CÚMPLASE.

Firmado Por:

Ignacio Pinto Pedraza

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd8e0b5426c5dae9f6a6b2a6cbd98d03f9fdc43aa5c292515e6f7f952f5930**

Documento generado en 03/03/2023 11:16:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>